



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 240/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS ", CON ID 472377. -----

### VISTO

El dictamen de fecha 12 de setiembre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS "DIVINA ESPERANZA". CON ID 472377. -----

### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CON ID 472377. -----

Que, la oferta presentada por la empresa GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.



Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el Objeto del Gasto 392-11-07 recursos ROYALTIES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá necesariamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..." -----



Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad", -----



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

PORTANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; -----

**RESUELVE**

Art. 1º. ADJUDICAR a GOMERIA CHIQUI S.R.L. representado por LUIS ALBERTO TROMBETTA AQUINO CON RUC N° 80116279-3 para el "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS". CON ID 472377 por la suma total de: 56.600.000 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE GUARANÍES). -----

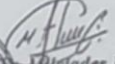
Art. 2º DESIGNAR a Leticia Johana Guadalupe Martínez Valenzuela como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Pirapó, 12 de setiembre de 2025. –

  
Andrés López Chávez  
Secretario General

  
Marielides Flores Cubilla  
Intendente Municipal



*Municipalidad de Pirapó*  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Itapúa – Paraguay



*Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país*

## CEDULA DE NOTIFICACION

Pirapó, 12 de Setiembre de 2.025

Señores: GOMERIA CHIQUI

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, en cumplimiento a lo establecido en la LEY DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 7021/22, y SU DECRETO REGLAMENTARIO, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR LMC ADQUISICION DE CUBIERTAS ID N° 472377 se ha dictado la Resolución I.M.240/2025, por la cual se Dispone la Adjudicación del llamado LICITACIÓN POR LMC ADQUISICION DE CUBIERTAS ID N° 472377, a la Empresa GOMERIA CHIQUI S.R.L. RUC 80116279 – Cuyo Representante Legal es el Señor Luis Alberto Trombetta con Cedula de Identidad N 1.573.706

Sin otro particular Atentamente,



*Alejandro Maidana*  
C.P.N. ALEJANDRO MAIDANA

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

*Alejandro Maidana*  
Encargado UOC  
Municipalidad de Pirapó

Queda usted debidamente notificado  
Se adjuntan las documentaciones correspondientes

*Nuestra Visión: "Un Gobierno Municipal con liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"*

Teléfono: (0768) 245260 – Tel. Fax: (0768) 245502 E-mail: [munipirapo@hotmail.com](mailto:munipirapo@hotmail.com)  
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapua

*Luis Alberto Trombetta*  
1573706

**GOMERIA  
CHIQUI S.R.L.**  
Obligado - Tel.: (0717) 203.5